

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

No. 11001-31-10-003-2023-00562-00

1. ADMITIR la demanda verbal de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por HECTOR HORACIO CORDERO NEGRÓN en contra de los señores CARLOS CORDERO NEGRÓN, MARI LUZ CORDERO NEGRÓN, HELIECER CORDERO NEGRÓN, NELSY CORDERO NEGRÓN, LUIS ENRIQUE CORDERO NEGRÓN, YENY CORDERO NEGRÓN, YAZMIN CORDERO NEGRÓN herederos determinados de HORACIO CORDERO RUEDA (q.e.p.d.) y herederos indeterminados del referido señor (en impugnación) y RICARDO GARCIA CALA (en investigación).

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

3. CORRER traslado en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, del dictamen emitido por la FUNDACIÓN ARTHUR STANLEY GILLOW, (Instituto de Investigaciones Científicas y Medicina Preventiva – Laboratorio de Biología Molecular), visible en el PDF04, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.

4. EMPLAZAR a los herederos indeterminados del demandado en impugnación HORACIO CORDERO RUEDA (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

4.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro

Nacional de Persona Emplazadas, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

5. RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado ORLANDO LOPEZ SANCHEZ, en los términos y para lo fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3e17d8fa021b901fba2a65e12bbcfafae1b54b7367ab840119f586d61cdff7**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>